



Factura: 001-002-000080230



20191701006001338



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*RS*



12/06/19 15:24

Nº TRAMITE: 39993-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 98874



Factura: 001-002-000080229



20191701006P02853



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P02853						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (10:38)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791859170001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANA MARIA BURBANO SALAZAR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17451.00						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PUBLICA N.: 2019-07-01-006-P0 2 8 5 3

**AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES Y  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

**GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.**

<b>CAPITAL ANTERIOR:</b>	<b>USD.</b>	<b>1,000,00</b>
<b>AUMENTO DE CAPITAL:</b>	<b>USD.</b>	<b>17,451,00</b>
<b>CAPITAL ACTUAL:</b>	<b>USD.</b>	<b>18,451,00</b>

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y ocho (28) de mayo del dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., debidamente representada por su GERENTE, ANA MARÍA BURBANO SALAZAR, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública. Advertida que fue la compareciente, por mí la Notaria, de los

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

efectos y resultados de esta escritura, así como de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, conociendo de la gravedad de las penas del perjurio, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el "Aumento de Capital Social y Reformas del Estatuto Social" de la compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Ana María Burbano Salazar, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ecuatoriana denominada GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el diecinueve (19) de marzo del año dos mil diecinueve. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la calle De las Grullas ciento cuarenta y siete, Urbanización El Valle Dos y Tres, Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, teléfono cero nueve nueve nueve cuatro cuatro cero nueve uno cero, correo electrónico [anamaburbano@gimmicks.com.ec](mailto:anamaburbano@gimmicks.com.ec), y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil dos, ante la Notaría Tercera del cantón Quito, doctora Rosario Naranjo Heredia, Décimo Octava Suplente del cantón Quito, doctora Rosario Naranjo Heredia, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, se constituyó la compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., con un capital social de Mil dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de noviembre del año dos mil trece, la señora María del Socorro Riofrío Machuca, cedió la totalidad de las participaciones que tenía en la compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA, de la siguiente forma: cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor de la socia, señora Ana María Burbano Salazar y una participación a favor de la señora Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales. **c)** La Junta General Universal de Socios de GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, a fin de fijarlo en la suma de diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América; y, efectuar varias reformas en el Estatuto Social de la compañía, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.- DECLARACIONES:** La señora Ana María Burbano Salazar, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la compañía GIMMICKS MARKETING



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*f*

SERVICES CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve; y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta general universal de socios, declara expresamente lo siguiente: UNO) Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 17,451,00). DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 18,451,00), dividido en dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un (18,451) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas. TRES) Que el presente aumento de capital social se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, de la siguiente forma: (i) Doce mil seiscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con once centavos (US\$12,651.11) mediante la capitalización de la Utilidad No Distribuida de ejercicios económicos anteriores hasta el ejercicio económico del año dos mil diecisiete, valor que se reinvierte conforme a las normas tributarias pertinentes y que se capitaliza con la finalidad de cumplir con el objeto social de la compañía; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, (ii) Cuatro mil setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US\$4,799.89) mediante aporte en numerario. CUATRO) Que todos los socios que suscriben el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Que se reforme el Artículo Cinco del Estatuto Social; y, que el nuevo texto de dicha norma estatutaria sea el siguiente: **"ARTICULO CINCO. – DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de DIECIOCHO MIL



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,451.00), dividido en dieciocho coma cuatrocientos cincuenta y un (18,451) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una." SEIS) Que se reforme el Artículo Veinte del Estatuto Social; y, que el nuevo texto sea el siguiente: "**ARTICULO VEINTE. – REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente, con amplias facultades y sin mas limitaciones que las establecidas en este estatuto social, observando siempre las normas legales respectivas y las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, así como también las resoluciones de la junta general de socios". SIETE) Que se reformen los literales a), e), g) y r) del Artículo Veintidós del Estatuto Social; y, que los nuevos textos sean los siguientes: "**ARTICULO VEINTIDOS. - ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** Son principales atribuciones del Gerente las siguientes: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **e)** Intervenir por sí solo y sin limitación alguna en la celebración de actos, contratos, operaciones, negocios y obligaciones en general a nombre de la compañía, tanto en el giro ordinario de sus negocios a fin de dar cumplimiento a su objeto social, así como en el quehacer interno de la empresa; **g)** Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades constantes en la ley y en los presentes estatutos, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de sus actividades, para lo que se le faculta girar, aceptar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, letras de cambio, todo tipo de títulos valores en general; suscribir contratos de sobregiro, etcétera; **r)** Abrir y/o cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar sobre ellas y/o realizar depósitos o retiros



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

respecto de éstas; así como efectuar toda clase de inversiones y operaciones con entidades bancarias y financieras;" OCHO) Que se reforme el literal a) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y que el nuevo texto sea el siguiente: **"ARTICULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia, temporal o definitiva del Gerente, con todas sus atribuciones y, en este último caso, hasta que la Junta General nombre a su reemplazo;" NUEVE) Que se elimine en su totalidad el literal e) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y reenumerar el resto de literales. DIEZ) Que se reforme el literal g), nuevo literal f) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y que el nuevo texto de dicho literal sea el siguiente: **"ARTICULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** f) Administrar y gestionar los negocios de la compañía de conformidad con las facultades constantes en la ley y en los presentes estatutos;" ONCE) Que se reforma el literal h), nuevo literal g) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y, que el nuevo texto de dicho literal sea el siguiente: **"ARTICULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** g) Suscribir, en ausencia o reemplazo del Gerente, toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas, inclusive documentos de aduanas;" DOCE) Que se eliminen los literales i), j), k), l), m), p), q) y r) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y que los actuales literales n) y s) del mismo artículo, pasen a ser h) e i), respectivamente. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior de la presente escritura pública, el aumento de capital social en la suma de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América; se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado en su totalidad; al tenor de lo estipulado en la cláusula tercera del presente



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



instrumento público; y, conforme consta del Cuadro de Integración de Capital, aprobado por la junta general universal de socios de diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, cuyo detalle es el siguiente: **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL:** .....

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (2017 inclusive)	NUMERARIO
Ana María Burbano Salazar	\$ 999,00	\$ 12,638.46	\$ 0.54
Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales	\$ 1,00	\$ 12.65	\$ 4,799.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 12,651.11</b>	<b>\$ 4,799.89</b>

SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ana María Burbano Salazar	\$ 13,638.00	13,638	73,91%
Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales	\$ 4,813.00	4813	26,09%
<b>TOTALES</b>	<b>\$18,451.00</b>	<b>18,451</b>	<b>100%</b>

Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias que se soliciten. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora María de los Angeles Román con matrícula



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

profesional número cuatro mil setecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaría a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

P.S.S/KLO

**ANA MARÍA BURBANO SALAZAR**

**C.C. 1709515827**

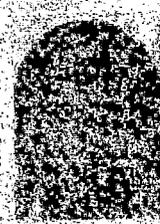
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**

**NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

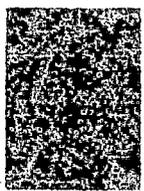
INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION Y OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
 ESE-0012222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BURBANO CLAUDIO MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR ANA CLEMENCIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2018-07-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-17




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 170951582-7  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BURBANO SALAZAR ANA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 BENAICAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 04 - MARZO - 2019  
 0096 F  
 0096 - 281  
 1709515827  
**BURBANO SALAZAR ANA MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARROQUIA: CUMBAYA  
 ZONA:

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...020...hoja(s).

Quito a, 28 MAYO 2019

**TGA**

TAMARA GARCES ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





A

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1709515827

**Nombres del ciudadano:** BURBANO SALAZAR ANA MARIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 26 DE ABRIL DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BURBANO CLAUDIO MARCELO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SALAZAR ANA CLEMENCIA

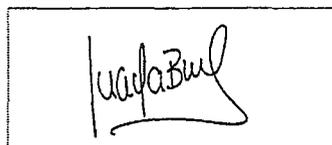
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE JULIO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-228-13537



192-228-13537

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.

Quito, 12 de diciembre de 2018

Señora  
Ana María Burbano Salazar  
Ciudad.-

Señora Burbano:

Tengo el agrado de manifestarle que, la Junta General Universal de Socios de la Compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., celebrada el día 11 de diciembre de 2018, decidió por unanimidad, reelegirle como GERENTE de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial, que la ejerce individualmente o conjuntamente con la Presidenta. Durará dos años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA fue constituida en 17 de octubre de 2002, ante la Notaria Décima Octava Suplente del Cantón Quito, Doctora Rosario Naranjo, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 26 de noviembre de 2002.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Donoso Burbano'.

Srta. Isabella Donoso Burbano  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

En la presente fecha, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA., para el cual he sido designada.

Quito, 12 de diciembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Burbano Salazar'.

Sra. Ana María Burbano Salazar  
C.C. 1709515827

TRÁMITE NÚMERO: 88593



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	131205
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20258
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURBANO SALAZAR ANA MARIA
IDENTIFICACIÓN	1709515827
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3992 DEL 26/11/2002 NOT. 18 (S) DEL 17/10/2002.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 002... hoja(s).

Quito a, 28 / MAYO 2019

**TGA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791859170001  
RAZÓN SOCIAL: GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GIMMICKS  
REPRESENTANTE LEGAL: BURBANO SALAZAR ANA MARIA  
CONTADOR: ORTIZ LOPEZ OMAR PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 11/12/2002  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/2002  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/12/2018  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION DE ARTICULOS NACIONALES E IMPORTADOS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Callé: PASAJE CASANOVA Numero: 168 Interseccion: PORTUGAL Edificio: EDIFICIO ALICANTE Piso: 0  
Oficina: PB Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA ELOY ALFARO Web: WWW.GIMMICKS.COM.EC Email Contador / Asesor: omar\_ortiz306@hotmail.com  
Email: anamaburbano@gimmicks.com.ec Celular: 0999440910 Telefono Trabajo: 023330709 Telefono Trabajo: 023330705 Celular: 0999440911 Email:  
contabilidadgimmicks@gimmicks.com.ec

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019001003228

Fecha: 22/04/2019 12:53:45 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791859170001

RAZÓN SOCIAL:

GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/11/2002
NOMBRE COMERCIAL:	GIMMICKS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

COMERCIALIZACION DE ARTICULOS NACIONALES E IMPORTADOS.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MARKETING, PUBLICIDAD E INVESTIGACION DE MERCADO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: PASAJE CASANOVA Numero: 168 Interseccion: PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA DE LA ELCY ALFARO Edificio: EDIFICIO ALICANTE Piso: 0 Oficina: PB Web: WWW.GIMMICKS.COM.EC Email Contador / Asesor: omar\_ortiz306@hotmail.com Email: anamaburbano@gimmicks.com.ec Celular: 0999440910 Telefono Trabajo: 023330709 Telefono Trabajo: 023330705 Celular: 0999440911 Email: contabilidadgimmicks@gimmicks.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2017
NOMBRE COMERCIAL:	GIMMICKS	FEC. CIERRE:	20/12/2018	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MARKETING, PUBLICIDAD E INVESTIGACION DE MERCADO.  
COMERCIALIZACION DE ARTICULOS NACIONALES E IMPORTADOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: QUITO TENNIS Calle: VOZ ANDES Numero: N42-188 Interseccion: MARIANO ECHEVERRIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 026018443 Telefono De Referencia: 026018444 Telefono Domicilio: 022923486 Celular: 0992937536 Email: contabilidadgimmicks@gimmicks.com.ec Web: WWW.GIMMICKS.COM.EC

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DND hoja(s).

Quito a, 28 MAYO 2019

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Código: RIMRUC2019001003228

Fecha: 22/04/2019 12:53:45 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día 19 de marzo del 2019, a las 12 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en el Pasaje Casanova No. 168 y Portugal, planta baja del Edificio Alicante, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Ana María Burbano Salazar, por sus propios derechos y como titular de novecientas noventa y nueve participaciones y, Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales, por sus propios y personales derechos y como titular de una participación.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la Gerente de la compañía, señora Ana María Burbano Salazar; y, actúa como secretaria de la misma, la presidenta de la compañía, señora Clemencia de los Angeles Salazar Morales.

La presidenta dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general universal de socios. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal el cien por ciento del capital social de la compañía.

Toma la palabra la socia de la compañía Ana María Burbano Salazar y propone que se constituyan en junta general universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de capital
- 2.- Reforma de estatutos

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de los asuntos materia del orden del día.

A continuación, la presidenta dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día.

**1.- Aumento de capital social.** - Toma la palabra la socia Ana María Burbano Salazar quien manifiesta que la Compañía debe efectuar un aumento de capital social. En tal virtud, indica que la compañía debe reinvertir las utilidades generadas hasta el año 2017, capitalizando la Utilidad No Distribuida, valor que resulte luego de netear dicha cuenta con la de Pérdidas Acumuladas, ésta última por un valor en negativo de \$6,212.53. En tal virtud, propone que se reinvierta \$12,651.11 de Utilidad No Distribuida y además mediante un aporte en efectivo de \$4.799, 89.

En tal virtud, propone que se apruebe un aumento de capital en la suma de US\$17,451.00 con lo cual, el nuevo capital social de GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA. quedará establecido en la suma de Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$18,451.00); y, que dicho aumento de capital se lo suscriba y pague en su totalidad, de la siguiente manera: US \$12,651.11 mediante la capitalización de la Utilidad No Distribuida hasta el ejercicio económico del año 2017, valor que debe reinvertirse conforme a las normas tributarias pertinentes, suscripciones y pagos que corresponden a los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, US \$4,799, 89 mediante aporte en numerario. Señala, además, que este aumento de capital es necesario para un mayor desenvolvimiento de la compañía con entidades financieras y proveedores.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital propuesto.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,451.00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 18,451.00), dividido en dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un (18,451) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

- US \$12,651.11 mediante la capitalización de la Utilidad No Distribuida de ejercicios económicos anteriores hasta el ejercicio económico del año dos mil diecisiete, valor que se reinvierte conforme a las normas tributarias pertinentes y que se capitaliza con la finalidad de cumplir con el objeto social de la compañía; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.
- US \$4,799, 89 mediante aporte en numerario.



En tal virtud, propone que se apruebe un aumento de capital en la suma de US\$17,451.00 con lo cual, el nuevo capital social de GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA. quedará establecido en la suma de Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$18,451.00); y, que dicho aumento de capital se lo suscriba y pague en su totalidad, de la siguiente manera: US \$12,651.11 mediante la capitalización de la Utilidad No Distribuida hasta el ejercicio económico del año 2017, valor que debe reinvertirse conforme a las normas tributarias pertinentes, suscripciones y pagos que corresponden a los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, US \$4.799, 89 mediante aporte en numerario. Señala, además, que este aumento de capital es necesario para un mayor desenvolvimiento de la compañía con entidades financieras y proveedores.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital propuesto.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

**UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,451.00).

**DOS)** Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 18,451.00), dividido en dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un (18,451) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

**TRES)** Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

- US \$12,651.11 mediante la capitalización de la Utilidad No Distribuida de ejercicios económicos anteriores hasta el ejercicio económico del año dos mil diecisiete, valor que se reinvierte conforme a las normas tributarias pertinentes y que se capitaliza con la finalidad de cumplir con el objeto social de la compañía; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.
- US \$4.799, 89 mediante aporte en numerario.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por la Gerente de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, queda aprobado de la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (2017 inclusive)	NUMERARIO
Ana María Burbano Salazar	\$ 999,00	\$ 12,638.46	\$ 0.54
Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales	\$ 1,00	\$12.65	\$ 4,799.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 12,651.11</b>	<b>\$ 4,799.89</b>

SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ana María Burbano Salazar	\$ 13,638.00	13,638	73,91%
Ana Clemencia de los Angeles Salazar Morales	\$ 4,813.00	4813	26,09%
<b>TOTALES</b>	<b>\$18,451.00</b>	<b>18,451</b>	<b>100%</b>

**2. Reformas del Estatuto Social:** Toma la palabra la socia de la compañía, señora Ana María Burbano Salazar, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

Además, manifiesta que es necesario y conveniente para las actividades y funcionamiento de la compañía, realizar varias reformas al estatuto social. Señala que dichas reformas se refieren, principalmente, en lo que respecta a la representación legal y a las atribuciones o limitaciones que actualmente tiene el Gerente de la compañía.

En tal virtud, propone las siguientes reformas al estatuto social de la compañía; y, propone también los nuevos textos de las normas estatutarias que se reformarán, en los siguientes términos:

Que se reforme el Artículo Cinco del Estatuto Social; y, que el nuevo texto de dicha norma estatutaria sea el siguiente: **"ARTICULO CINCO. - DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**TGA**NOTARIA SEXTA  
ANTON QUITO

(US\$18,451.00), dividido en 18,451 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una."

Que se reforme el Artículo Veinte del Estatuto Social; y, que el nuevo texto sea el siguiente: "ARTICULO VEINTE. - REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente, con amplias facultades y sin mas limitaciones que las establecidas en este estatuto social, observando siempre las normas legales respectivas y las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, así como también las resoluciones de la junta general de socios".

Que se reformen los siguientes literales del Artículo Veintidós del Estatuto Social; y, que los nuevos textos sean los siguientes: "ARTICULO VEINTIDOS. - ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son principales atribuciones del Gerente las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- e) Intervenir por sí solo y sin limitación alguna en la celebración de actos, contratos, operaciones, negocios y obligaciones en general a nombre de la compañía, tanto en el giro ordinario de sus negocios a fin de dar cumplimiento a su objeto social, así como en el quehacer interno de la empresa;
- g) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades constantes en la ley y en los presentes estatutos, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de sus actividades, para lo que se le faculta girar, aceptar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, letras de cambio, todo tipo de títulos valores en general; suscribir contratos de sobregiro, etcétera;
- r) Abrir y/o cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar sobre ellas y/o realizar depósitos o retiros respecto de éstas; así como efectuar toda clase de inversiones y operaciones con entidades bancarias y financieras;

Que se reforme el literal a) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social: Atribuciones del Presidente y, que el nuevo texto de dicho literal sea el siguiente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia, temporal o definitiva del Gerente, con todas sus atribuciones y, en este último caso, hasta que la Junta General nombre a su reemplazo;

Que se elimine en su totalidad el literal e) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y reenumerar el resto de literales.

Que se reforme el literal g), nuevo literal f) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social: Atribuciones del Presidente y, que el nuevo texto de dicho literal sea el siguiente:

f) Administrar y gestionar los negocios de la compañía de conformidad con las facultades constantes en la ley y en los presentes estatutos;

Que se reforma el literal h), nuevo literal g) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y, que el nuevo texto de dicho literal sea el siguiente:

g) Suscribir, en ausencia o reemplazo del Gerente, toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas, inclusive documentos de aduanas;

Que se eliminen los literales i), j), k), l), m), p), q) y r) del Artículo Veinticuatro del Estatuto Social y que los actuales literales n) y s) del mismo artículo, pasen a ser h) e i), respectivamente,

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que se somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Cinco (5); del Artículo Veinte (20); de los literales a), e), g) y r) del Artículo Veintidós (22); de los literales a), g) y h) del Artículo Veinticuatro (24); que se eliminen los literales e), i), j), k), l), m), p), q) y r) del Artículo Veinticuatro (24); y, que se reenumeren todos los literales del indicado Artículo Veinticuatro (24) del Estatuto Social de GIMMICKSMARKETING SERVICES CIA. LTDA.; y, además, aprobar los nuevos textos de dichas normas estatutarias, en los términos propuestos y que constan antes puntualizados.

La junta general universal de socios, autoriza expresamente a la Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en esta junta, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los mismos.

Sin tener más asuntos que tratar, la Gerente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta general universal de socios con el mismo quórum de instalación.

La Gerente dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta. El secretario procede con dicha lectura y propone que ésta sea aprobada.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es además suscrita por todos los asistentes de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

Siendo las 13H30 se levanta la sesión.

*Ana María Burbano Salazar*

Ana María Burbano Salazar  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
SOCIA

*Ana Clemencia de los Angeles*

Ana Clemencia de los Angeles  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -6- hoja(s).  
Quito a. 28 MAYO 2019  
*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

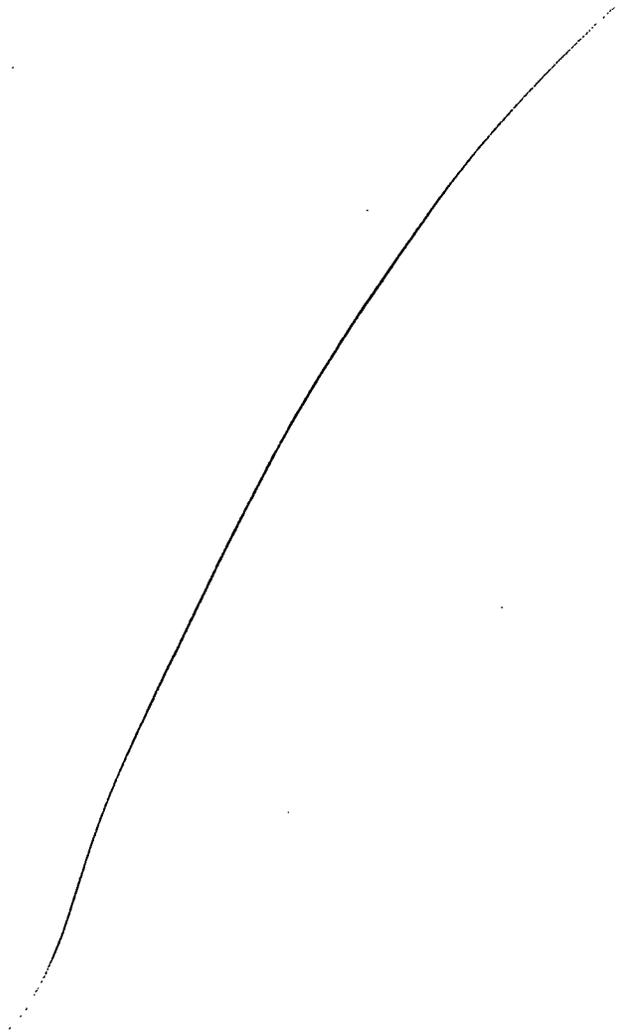
Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta sea copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a. 28 mayo 2019

*Tamara Garcés Almeida*

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.



1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The dates are: 1/1/2020, 2/1/2020, and 3/1/2020.





Factura: 001-002-000059232



20191701018000853

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000853



MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2019, (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02853

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703730489
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

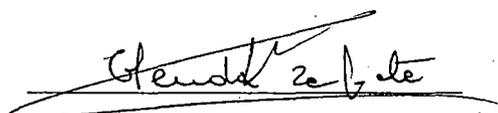
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000853

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2019, (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02853

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703730489
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA 18

Cantón Quito

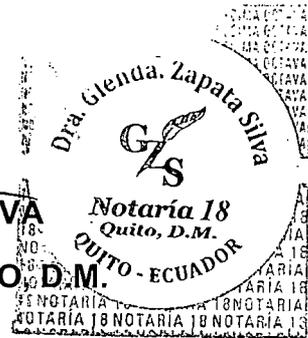
Dra. Glenda Zapata Silva

**RAZÓN:** Tomé nota de la escritura pública de Aumento de Capital por Reinversión de Utilidades y Reforma de Estatutos otorgada por la señora **ANA MARÍA BURBANO SALAZAR** en calidad de Gerente de la compañía **GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.**, el veinte y ocho de mayo del dos mil diecinueve, ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito; al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma, otorgada el diecisiete de octubre del dos mil dos, ante la Doctora Rosario Naranjo Heredia, Notaria Décimo Octava Suplente de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **Quito a, veinte y nueve de mayo del dos mil diecinueve.-**

COPIA  
QUITO  
2019

*Glenda Zapata Silva*  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO, D.M.**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 37994



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	156024
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/06/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3140
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709515827	BURBANO SALAZAR ANA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /28/05/2019
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 3992 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/11/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

